



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO  
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

*Un Distrito con Oportunidad para Todos!*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 254-2024-MDJCC/A

Aucayacu, 26 de marzo de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO;**

### VISTO:

El Memorando N°283-2024-MDJCC-A de fecha 26 de marzo de 2024 del Despacho de Alcaldía que contiene el Informe N°289-2024-MDJCC/GM/CARR de fecha 26 de marzo de 2024 de la Gerencia Municipal, Informe N°0698-2024-GPP-MDJCC/A, de fecha 26 de marzo de 2024 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0745-2024-GAF-MDJCC-A de fecha 25 de marzo de 2024 de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 0138-2024-GDH-MDJCC-A, de fecha 12 de marzo de 2024 de la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 021-2024-DVECD-GDH-MDJCC-A, de fecha 11 de marzo de 2024 el Jefe de la División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, solicitando la aprobación de Encargo Interno, así como los demás anexos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que la Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, conforme lo establece el apartado 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 002-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, expresa que la modalidad de encargo puede ser utilizado excepcionalmente, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO  
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

*Un Distrito con Oportunidad para Todos!*

Que, mediante Informe N° 0138-2024-GDH-MDJCC-A de fecha 12 de marzo de 2024 la Gerencia de Desarrollo Humano, remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 021-2024-DPVECD-GDH-MDJCC-A, de fecha 11 de marzo de 2024, mediante el cual, el Jefe de la División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, informa que mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Agraria de la Selva de Tingo María y Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, se acordó que en la Cláusula Cuarta, numeral 4.2), inciso e) La Municipalidad asume los gastos por logística (local, vigilancia y limpieza), por lo que solicita la asignación presupuestal para que posteriormente sea aprobado mediante acto resolutivo el encargo interno, para el pago de 02 vigilantes y 01 personal de limpieza por el periodo de 03 meses, cuyo monto asciende a la suma de S/10,200.00, que serán destinados en cumplimiento del Convenio Interinstitucional entre la entidad edil y Universidad Nacional Agraria de la Selva-Tingo María;



Que, mediante Informe N° 0745-2024-GAF-MDJCC-A de fecha 25 de marzo de 2024 la Gerencia de Administración y Finanzas emite a la Gerencia Municipal el Informe N° 00528-2024-UL-GAF/MDJCC-A de fecha 25 de marzo de 2024 del Jefe de la Unidad de Logística, quien informa que ha revisado y verificado la documentación que sustenta lo solicitado, para cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Agraria de la Selva de Tingo María y Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, para lo cual solicita la aprobación del encargo interno por el monto de S/ 10,200.00 (Diez Mil Doscientos con 00/100 soles); recomienda que dicho monto sea tramitado mediante la modalidad de Encargo Interno, para su rendición de acuerdo a la Directiva vigente, en tal sentido solicita la aprobación del Encargo Interno por el monto líneas arriba mencionado, siendo expresamente responsables de su ejecución la Gerencia de Desarrollo Humano, a través de su División de Participación Vecinal, Educación Cultural y Deporte;



Que, mediante Informe N°0698-2024-GPP-MDJCC/A, de fecha 26 de marzo de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la certificación presupuestal-CPP N°0000000437, en la Meta 0053-Fortalecimiento de la Gerencia de Desarrollo Humano-Desarrollo Social, por el importe de S/ 10,200.00 (Diez Mil Doscientos con 00/100 soles), para el pago de los gastos por logística (02 vigilantes y 01 personal de limpieza) del Centro Pre Universitario-CEPRE UNAS (Sede Aucayacu);



Que, mediante Informe N° 0289-2024-MDJCC/GM/CARR de fecha 26 de marzo de 2024 la Gerencia Municipal remite los actuados al Despacho de Alcaldía, expresando su opinión favorable para la aprobación del Encargo Interno por el monto de S/ 10,200.00 (Diez Mil Doscientos con 00/100 soles), para el pago de los gastos por logística (02 vigilantes y 01 personal de limpieza) del Centro Pre Universitario-CEPRE UNAS (Sede Aucayacu), a nombre del servidor público ROLY DELVY TELLO LOZANO con DNI N° 41579664, Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, en tal sentido solicita su aprobación mediante Acto Resolutivo;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO  
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

*Un Distrito con Oportunidad para Todos!*

Mediante Memorándum N° 283-2024-MDJCC-A, de fecha 26 de marzo de 2024 el Despacho de Alcaldía Autoriza la aprobación del Encargo Interno por el monto de S/ 10,200.00 (Diez Mil Doscientos con 00/100 soles), a nombre del servidor ROLY DELVY TELLO LOZANO con DNI N° 41579664, Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, de acuerdo a los documentos que adjunta;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Encargo Interno por el importe de S/ 10,200.00 (Diez Mil Doscientos con 00/100 soles) a nombre del servidor público ROLY DELVY TELLO LOZANO con DNI N° 41579664, Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000437, para el pago de los gastos por logística (02 vigilantes y 01 personal de limpieza) del Centro Pre Universitario-CEPRE UNAS (Sede Aucayacu), en cumplimiento al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Agraria de la Selva de Tingo María y Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, el cual como anexo forma parte de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Establecer que la rendición de cuentas debidamente documentada a cargo del responsable de los fondos por encargo interno autorizado, deberá ser efectuada como máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la conclusión de la actividad materia del Encargo.



**ARTICULO TERCERO.** - Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.



**ARTICULO CUARTO.** - Notificar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano, y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad y a la Unidad de Informática, Estadística y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.



**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSE CRESPO Y CASTILLO-AUCAYACU  
*[Firma]*  
MORENO EXALTACION HEYES  
ALCALDE